

**DECRETO 168/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Maravillas», en Benalmádena (Málaga), de la Asociación de Profesores y Educadores.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Maravillas», en Benalmádena (Málaga), de la Asociación de Profesores y Educadores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 167/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de «Comedores Universitarios» en Pamplona, de la Sociedad «Inmobiliaria de la Universidad de Navarra».**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de «Comedores Universitarios» en Pamplona, de la Sociedad «Inmobiliaria de la Universidad de Navarra».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 168/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Mayol Nuestra Señora de la Antigua», en Mora (Toledo).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Mayol Nuestra Señora de la Antigua», en Mora (Toledo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 169/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Centro Parroquial «Santa Teresa», de Enseñanza Primaria, en Baracaldo (Vizcaya).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Centro Parroquial «Santa Teresa», de Enseñanza Primaria, en Baracaldo (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se suprimen Unidades Escolares Nacionales de Enseñanza Primaria.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria proponen dichas supresiones de acuerdo con la Resolución de 7 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos inmediatos.

El nombre de la localidad en que radican las Escuelas suprimidas se consigna en primer lugar y a continuación el del Municipio, si la Escuela o Escuelas a suprimir no radican en la capital del Municipio:

*Provincia de Almería*

- Alcontar. Párvulos.
- Pilancón. Alcontar. Mixta.
- Bacares. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).
- Los Pinos. Bécar. Mixta.
- Campico de Moletas. Lubrín. Mixta.
- Pocico. Lubrín. Unitaria de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.
- El Agua del Medio. Mojácar. Mixta.
- Alcantarilla. Mojácar. Mixta.
- La Huelga. Sorbas. Unitaria de niños y conversión en mixta de la unitaria de niñas.
- Los Llanos. Taberno. Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.
- Tahal. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).
- Terque. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).
- Velefique. Una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

*Provincia de Avila*

- Adanero. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que se queda reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.
- Aldaseca. Una unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de párvulos de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a un Centro escolar con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.
- Los Llanos. Arenas de San Pedro. Mixta.